

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00205.00

EJECUTANTE: UNION TEMPORAL GENESAB GAS

EJECUTADO: MUNICIPIO DE LA UNION -SUCRE

Vista la nota secretarial, procede el despacho a decidir, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Solicita la parte ejecutante UNION TEMPORAL GENESAB GAS se libre mandamiento de pago en contra del MUNICIPIO DE LA UNION –SUCRE por la suma de: \$152.346.797, correspondientes a los saldos por facturas de venta No. 10, 11 y 14 por concepto de actas parciales de obra y acta de cobro final de contrato de obra pública No. 70400.009.10.09, más los intereses que se causen en el curso del proceso.

Para lo anterior adujo como título ejecutivo: facturas y copia del contrato en mención, acta iniciación, actas de suspensiones y reinicios, actas parciales de avance de ejecución, acta de recibo final, pólizas contractuales, registro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal.

No obstante lo anterior, a pesar de que los documentos anteriores conforman un título ejecutivo complejo en los términos del art. 297 numeral 3° del CPACA, se avizora que no se acompaña ningún documento donde se acredite quien ostenta la representación legal de la UNION TEMPORAL GENESAB GAS 2009, pues si bien, pueden comparecer al proceso en calidad de demandante o demandado¹ a través de

¹ Ver sentencia del C. de Estado, sección tercera de fecha septiembre veinticinco (25) de dos mil trece (2013). **RADICACIÓN: 25000232600019970392801 (20.529)**

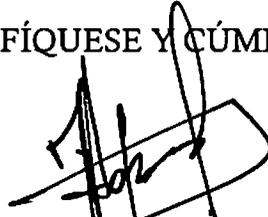
poder que confiera el representante legal, en el asunto, no aparece acreditado que el señor Julio Cesar Yanes Segura, quien fue la persona que otorgó poder, sea el representante legal de la unión temporal en comento, y que tenga por ello, facultad para conferir poder para representar en el proceso a la parte ejecutante.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 – Concédase el término de 10 días, a la parte ejecutante para que allegue el documento en el que se acredite la representación legal de la UNION TEMPORAL GENESAB GAS 2009, de conformidad con la motivación.

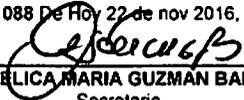
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 088 De Hoy 22 de nov 2016, A LAS 8:00 A.m.

ANGÉLICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario